

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Documento Micromedio

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 21 DE MAYO DE 1986

Nº 20.557

CONTENIDO VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS AVISOS Y EDICTOS



ACUERDO NUMERO 5
30 de abril de 1986
POR MEDIO DEL CUAL EL HONORABLE
CONSEJO MUNICIPAL DE ARRAIJAN, SO-
LICITA AL MINISTERIO DE HACIENDA Y
TESORO (DIRECCION DE CATASTRO), LA
ADJUDICACION DE LA FINCA CONOCIDA
CON EL PLANO No. 80-31594 Y CON LA
SIGLA MHT91 UBICADA EN EL CORREGI-
MIENTO DE SANTA CLARA.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE
ARRAIJAN EN USO DE
SUS FACULTADES LEGALES Y,
CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el MUNICIPIO DE
ARRAIJAN precisa con suma urgencia te-
rrenos adecuados para hacerle frente al
desarrollo urbano.

SEGUNDO: Que para tal fin se han rea-
lizado inspecciones a diferentes terrenos
en esta jurisdiccion, dando positivos resul-
tados en el Corregimiento de Santa Clara
con las siglas M H T91.

ACUERDA:

PRIMERO: Solicitar, como en efecto se
solicita al MINISTERIO DE HACIENDA Y
TESORO para que TRASPASE a nombre del
MUNICIPIO DE ARRAIJAN a titulo gra-
tuito, el lote de terreno en la Finca cono-
cida con el Plano No. 80-31594, con las
siglas MHT91, ubicada en el Corregi-
miento de Santa Clara.

SEGUNDO: Facultar al señor ALBERTO
DE SANTIS R. ALCALDE DEL DISTRITO DE
ARRAIJAN, con cedula de I.P. No. 8-358-
786, para que a nombre del MUNICIPIO
DE ARRAIJAN, sea traspasado dicho lote
de terreno, haciendo la diligencia de ri-
gor.

TERCERO: Enviar copia de este Acuerdo
al MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO.

Presentado a consideración de la Hono-
rable Cámara el dia 30 de abril de 1986,
por el señor Alberto De Santis, Alcalde y
los Honorables Representantes: Prof Julio
Pinilla A. y Marcos Pérez R.
H.C. PROF. JULIO PINILLA A.
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ARRAIJAN

H.R. NUEVO EMPERADOR

ALBERTO DE SANTIS R.
ALCALDE DISTRITO DE ARRAIJAN

H.C. MARCOS PEREZ R.
H.R. SANTA CLARA.

ARISTIDES MENDIETA R.
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO.
ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE
ARRAIJAN:
APROBADO, EJECUTESE Y CUMPLASE
PROVINCIA DE PANAMA
ALBERTO DE SANTIS R.
Alcalde,

MARITZA MATHURIN E.
Secretaria General
Es fiel copia de su original.
Aristides Mendieta Rodriguez
Secretario General del Concejo.

ACUERDO NUMERO 6
(6 de mayo e 1986)
POR LA CUAL EL HONORABLE CONSEJO
MUNICIPAL DE ARRAIJAN, SOLICITA A LA
REFORMA AGRARIA UNAS FINCAS.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que en vista del crecimiento
demográfico del Distrito de Arraiján, éste
solicita a la REFORMA AGRARIA las Fincas
No. 1214, Tomo 21, folio 150 denominada
"LAS COLINAS"; 25793, Tomo 633, Folio 52 llamada "CERRO SILVE-
STRE", ambas ubicadas en el Corregi-
miento de Arraiján Cabecera.

SEGUNDO: Que habiendo dentro del
Distrito algunos fincas estatales, éstos
podrían aliviar la situación de viviendas
en el Distrito.

ACUERDA:

PRIMERO: Solicitar a la REFORMA
AGRARIA, para que se incorporen a los
ejidos del DISTRITO DE ARRAIJAN, las Fin-
cas "LAS COLINAS" No. 1214, Tomo 21,
Folio 150 y "CERRO SILVESTRE" No.
25793, Tomo 633, Folio 52, ambas ubi-
cadas en el Corregimiento de Arraiján
Cabecera.

SEGUNDO: AUTORIZAR al Alcalde del
Distrito de Arraiján, señor ALBERTO DE

SANTIS R., para que gestione ante la RE-
FORMA AGRARIA las Fincas solicitadas en
el numeral anterior, para que sean incor-
poradas al Patrimonio del Municipio de
Arraiján.

Dado en Arraiján, a los siete (7) días del
mes de mayo de mil novecientos ochenta
y seis (1986).

H.C. PROF. JULIO PINILLA A.
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ARRAIJAN

ARISTIDES MENDIETA R.
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO

AVISOS Y EDICTOS

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley
de 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa
al público

1. Que FOOD ENTERPRISES INC.
fue organizada mediante Escritura Pú-
blica número 1077 del 30 de mayo de
1956, de la Notaría Pública Primera del
Círculo de Panamá, e inscrita en el Regis-
tro Público TOMO 304, FOLIO 121
ASENTO 66.511, el dia 7 de junio de
1956.

2. Que dicha sociedad acordó su disolu-
ción según consta en la Escritura Pública
número 15.920 de 13 de diciembre de
1985, de la Notaría Pública Primera del
Círculo de Panamá, la que fue inscrita en
el Registro Público, Sección de Micrope-
tulca (Mercantil) bajo Ficha 092749 Folio
17276 Imagen 0074, el dia 3 de enero de
1986.

L. 090774
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley
de 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa
al público

1. Que EQUATRANS INC. (TRADE AND FI-
NANCE COMPANY),
fue organizada mediante Escritura Pú-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

MATILDE DUFAU DE LEON
 Subdirectora
LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
 Asistente al Director

OFICINA:
 Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
 (Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
 Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.0.25

Subscripciones en la
 Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:
 Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
 En el Exterior: B.18.00 más porte aéreo
 Un año en la República: B.36.00
 En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

ática número 470 del 14 de febrero de 1952, de la Notaría Pública Tercero del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público al TOMO 232, FOLIO 377 ASIENTO 54.164, el día 21 de febrero de 1952.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 15.319 de 3 de diciembre de 1985, de la Notaría Pública del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 162010, Rollo 17178 Imagen 0067, el día 17 de diciembre de 1985.

L- 090774
 (Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley de 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público

1. Que SAPPEN INVESTMENT INC. fue organizada mediante Escritura Pública número 3966 del 22 de septiembre de 1970, de la Notaría Pública Segundo del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público al TOMO 760, FOLIO 100, IMAGEN 116.682 bis, el día 28 de septiembre de 1970.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 16.792 de 31 de diciembre de 1985, de la Notaría Pública No. Uno del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 135976, Rollo 17323, Imagen 0122, el día 10 de enero de 1986.

L- 090774
 (Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley de 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa

al público

1. Que TRANSPACT INC. fue organizada mediante Escritura Pública número 3290 del 25 de mayo de 1972, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público al TOMO 879, FOLIO 123 ASIENTO 100.558 C, el día 29 de mayo de 1972.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 15.753 de 11 de diciembre de 1985, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 049796, Rollo 17213, Imagen 0087, el día 24 de diciembre de 1985.

L- 090774
 (Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley de 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público

1. Que la sociedad anónima denominada: INVERSIONES LADEX, S. A., fue organizada mediante Escritura Pública número 5455 del 24 de septiembre de 1982, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público en la Sección de Micropelícula (Mercantil) a la Ficha 098051, Rollo 9576, Imagen 0166, el día 30 de septiembre de 1982.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 14.651 de 20 de noviembre de 1985, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 098051, Rollo 17071, Imagen 0175, el día 29 de noviembre de 1985.

L- 090774
 (Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley de 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público

1. Que TAUMAR, S.A. fue organizada mediante Escritura Pública número 2376 del 7 de noviembre de 1960, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público Sección de Personas Mercantil, al Tomo 403, Folia 191, Asiento 88.811, el día 11 de noviembre de 1960.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 15.224 de 2 de diciembre de 1985, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 162718, Rollo 17268, Imagen 0144, el día 2 de enero de 1986.

L- 090774
 (Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 2.363 del 4 de abril de 1986, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 103716, Rollo 18034, Imagen 0044, ha sido disuelta la sociedad denominada MAIN LAND TRADING CORP. el 11 de abril de 1986.

Panamá, 15 de abril de 1986.

(L-091841
 Única publicación.)

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al Público en General que, mediante Escritura Pública No. 3644 del 11 de marzo de 1986, expedida por la NOTARIA PRIMERA del Circuito de Pa-

namó ha sido DISUELTA la sociedad PIMILA S.A., según consta en el Registro Público, Sección de Micropelículas Mercantil a la Ficha: 061404; Rollo: 17844; Imagen: 0058 del 19 de marzo de 1986.

Panamá, 21 de marzo de 1986

L-091321
(Única publicación)

"AVISO"
LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO OCTAVO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, con sede en San Miguelito, CERTIFICA: Que en el dia de hoy, trece de mayo de mil Novecientos ochenta y seis, se ha presentado a este Tribunal juicio ordinario propuesto por MOISES CARMONA contra POLYMER EXTRUSION, S.A., contra JAVIER DE GRACIA, dicha certificación se hace al tenor del artículo 315 del Código Judicial.

La Secretaria
Maruja Rivera G.

L-206780
(Única publicación)

AVISO
Mediante Escritura Pública No. 167 de 6 de enero de 1986, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 14 de enero de 1986, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, a la Ficha: 004933, Rollo 17340, Imagen 0077, ha sido disuelta la sociedad "BERNIERE INC.".

L-090089
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION
Se notifica al público en general que, mediante Escritura Pública No 15111 del 3 de diciembre de 1985, expedida por la NOTARIA TERCERA del Circuito de Panamá ha sido DISUELTA la sociedad BRA-SENOSE INVESTMENTS, S.A. según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha: 74820; Rollo: 17186; Imagen: 0093 del 18 de diciembre de 1985.
Panamá, 23 de diciembre de 1985

(L-089332)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 4850 de 23 de abril de 1986 extendida en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá inscrita a la Ficha 143104, Rollo 18181, Imagen 0102 de la Sección de Micropelícula (Mer-

rantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominado CAMBIOS Y FINANZAS INTERNACIONALES, S.A. Panamá, 5 de mayo de 1986

(L-094440)
Única publicación

CERTIFICA

La suscrita Secretaria del JUZGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, a solicitud de parte interesada CERTIFICA: Que el dia tres (3) de abril de mil novecientos ochenta y seis (1986), fue presentado en este Juzgado, demanda o juicio ejecutivo propuesto por Juan Antonio Kosmas contra Francisco Matos Castillo.

La presente certificación se hace para los efectos del artículo 315 del Código Judicial.

Panamá, 12 de mayo de 1986
LICDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
Secretaria

(L-092536)
Única publicación

AVISO

Mediante la Escritura Pública No. 12,537 de 13 de noviembre de 1985, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 22 de noviembre de 1985, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, a la Ficha 117564, Rollo 17018, Imagen 0122, ha sido disuelta la sociedad "INVERSIÓN NISTA GEISHA, S.A."

(L-098389)
Única publicación

AVISO

Para los efectos del Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio hago constar que, mediante Escritura Pública No. 6785 del 12 de mayo de 1986, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, le he vendido al señor ANGEL DIAZ CHAU, con cédula PE-9-84, el negocio de mi propiedad REFREquería Y BODEGA LAS DOS PRIMAS", ubicado en Chilibre.

JOSE ANGEL TREJOS

Céd. 9-114-868
Panamá, 12 de mayo de 1986

(L-206983)
1a. Publicación

AVISO DE VENTA

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 11.038 de 7 de octubre de 1985 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, el señor ALGIS ASAEL JAEN CORDOBA, vende el establecimiento comercial denominado ABARROTERIA ALGIS, ubicado en calle N y J. Vallarino, Edificio El Carnaval, Apt. No. 2, Colonia, ciudad de Panamá, al señor CHEN HUO XIANH FONG CHEN.

(L-206967)

2da. Publicación

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 11

El Juez Primero del Circuito de Coclé, por medio del presente edicto emplazatorio, al público en general

HACE SABER:

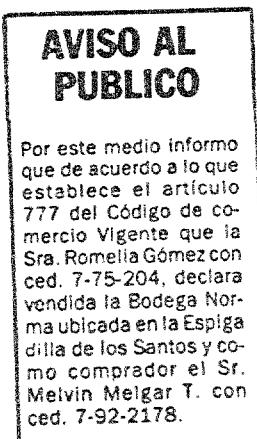
Que el dia primero (1) de abril de mil novecientos ochenta y seis (1986) el licenciado MANUEL E. SANCHEZ, como Apoderado Especial de la señora JULIANA SANCHEZ SANCHEZ, ha presentado la solicitud de matrimonio de hecho Post Mortem: "SEÑOR JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLE E.S.D.".

LOS HECHOS DE ESTA PETICION SE EXPONEN ASI:

PRIMERO: Los señores LUCIO AGUILAR GIL y JULIANA SANCHEZ SANCHEZ man- tuvieron una unión consensual (marido y mujer) por más de CINCO (5) años

SEGUNDO: La unión consensual o de hecho ocurrida entre LUCIO AGUILAR GIL y JULIANA SANCHEZ SANCHEZ se man- tuvo en forma pública y permanente, en condiciones de singularidad y estabilidad durante todos los años de convivencia hasta el dia 10 de febrero de 1986, fecha de la defunción del señor Lucio Aguilar Gil.

TERCERO: Desde este momento se adjuntan todas las certificaciones necesarias para acreditar los hechos de esta solicitud. También solicitamos al Tribunal recibirlas las declaraciones a los señores TOMAS



L-093345.
2da publicación

SANCHEZ, ANTONINO AGUILAR Y JUAN AGUILAR PEREZ".

Penonomé, 31 de marzo de 1986 (fdo) Lcdo. Manuel E. Sánchez". Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de esta Secretaría del Tribunal por el término legal de diez (10) días hábiles para que durante ese periodo puedan presentar oposición cualquier persona que se crea con derecho a ello y copias del mismo quedan a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de la ciudad de Panamá, por uno (1) vez y tres (3) veces en la Gaceta Oficial; lo que se hace hoy once (11) de abril de mil novecientos ochenta y seis (1986). (Fdo) Lcdo. FELIPE RODRIGUEZ GUARDIA Juez Primero del Cto. de Coclé (Fdo) Delfina I. Berrio M.

Sria

L- 206971

(3a. Publicación

que trata el Artículo 1601 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gobierno No. 113 del 22 de abril de 1969. Cópiale y Notifíquese.

El Juez,
Lcdo. RAMON BARTOLI AROSEMENA.

La Secretaria,
Maruja Rivera

L-094464
(Única publicación)

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original

Panamá, 29 de octubre de 1985

EDICTO EMPLAZATORIO

Nº 35

El suscrito, Juez Octavo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto al público.

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Testada de FLORETTA UDINA HINDS DE SAINTEN, (q.e.p.d.), se ha dictado Auto, cuya fecha y parte resolutiva dice así:

"Juzgado Octavo del Circuito de Panamá, veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y seis. VISTOS:

En consecuencia el que suscribe Juez Octavo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

A) Que está abierta la Sucesión Testada de FLORETTA UDINA HINDS DE SAINTEN (q.e.p.d.), desde el día 2 de diciembre de 1985, fecha de su deceso;

B) Que son herederos universales al tenor del testamento, el señor CLEBERT EDWARD SAINTEN en su calidad de esposo de la causante, CARL BYRON SAINTEN HINDS, WILLIAM NEWTON SAINTEN HINDS, EDUARDO ROBERTO SAINTEN HINDS, VERONICA FLORENCE SAINTEN HINDS, EMILIO RICARDO SAINTEN HINDS Y ANA MARIE SAINTEN HINDS en su calidad de hijos de la causante; y

C) Que se tenga como Alacea de la Sucesión conforme a la voluntad del testado CLEBERT EDWARD SAINTEN y como Alacea sustituto a su hijo WILLIAM NEWTON SAINTEN HINDS.

SE ORDENA:

A) Que se presenten a estar a derecho en el Juicio, todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él;

Cópiale, Notifíquese y Publíquese

El Juez,
(Fdo.) Lcdo. CARLOS STRAH CASTRELLON (Fdo.) EL SECRETARIO"

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación legal, hoy 27 de enero de 1986.

El Juez,
(Fdo.) Lcdo. CARLOS STRAH CASTRELLON CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL Panamá 27 de enero de 1986

Maritza Abrego
La Secretaria

(L-094039)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

Nº 36

El suscrito, Juez Octavo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto al público.

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Testada de FLORETTA UDINA HINDS DE SAINTEN, (q.e.p.d.), se ha dictado Auto, cuya fecha y parte resolutiva dice así:

"Juzgado Octavo del Circuito de Panamá, veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y seis. VISTOS:

En consecuencia el que suscribe Juez Octavo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

A) Que está abierta la Sucesión Testada de FLORETTA UDINA HINDS DE SAINTEN (q.e.p.d.), desde el día 2 de diciembre de 1985, fecha de su deceso;

B) Que son herederos universales al tenor del testamento, el señor CLEBERT EDWARD SAINTEN en su calidad de esposo de la causante, CARL BYRON SAINTEN HINDS, WILLIAM NEWTON SAINTEN HINDS, EDUARDO ROBERTO SAINTEN HINDS, VERONICA FLORENCE SAINTEN HINDS, EMILIO RICARDO SAINTEN HINDS Y ANA MARIE SAINTEN HINDS en su calidad de hijos de la causante; y

C) Que se tenga como Alacea de la Sucesión conforme a la voluntad del testado CLEBERT EDWARD SAINTEN y como Alacea sustituto a su hijo WILLIAM NEWTON SAINTEN HINDS.

SE ORDENA:

A) Que se presenten a estar a derecho en el Juicio, todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él;

B) Que se tenga al Señor Director General de Ingresos del Ministerio de Hacienda y Tesoro, como parte en la Sucesión, para todo lo relacionado a la liquidación y cobro del impuesto sobre asignaciones hereditarias.

C) Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial; y

D) Que se tenga al Licenciado CAMILO E. RODRIGUEZ como apoderado en los términos del poder conferido.

Cópiale y Notifíquese.

El Juez.

Licdo.
Ramon Bartoli Arosemena
La Secretaria
Maruja Rivera G.

Cartifco que todo lo anterior
es fiel copia de su original.
Panamá, 4 de abril de 1986

Maruja Rivera G.
Secretaria

L-093628
Única publicación

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO.- Panamá, veinte de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.
VISTOS:

En consecuencia, la que suscribe, JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Declara:

1.- Que está abierta la sucesión testamentaria de ANGELA NAVALO VASQUEZ (Q.E.P.D.) desde el dia 2 de noviembre de 1984 fecha de su deceso;
2- Que son sus herederos de conformidad con el testamento los señores: VILMA ELISIA GONDOLA ARAUZ, ALCIBIADES NAVALO VASQUEZ y MANUEL LAFaurie NAVALO (Q.E.P.D.), sin perjuicios de terceros;
3.- Que comparezcan a la Sucesión todos los que estimen tengan un interés o derecho sobre el mismo.

SE ORDENA:
A. Que se presenten a estar a derecho en el Juicio todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en ella;
B. Que se tenga al Señor Director General de Ingresos del Ministerio de Hacienda y Tesoro como parte en esta Sucesión para todo lo relativo a la liquidación y pago del impuesto de mortuoría y asignaciones hereditarias.

C. Que se fije y publique el edicto de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial; y,
D. Téngase al Licdo. PEDRO A. VASQUEZ ARROCHA como apoderado de la peticionaria en los términos del poder conferido.

Cópiale y Notifíquese. (Fdo.) LA JUEZ LICDA. ZOI LA ROSA ESQUIVEL V.; (Fdo.) LIDIA A. DE RAMAS, SECRETARIA.

(L-206961)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO
Nº 46
EL JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL.

POR MEDIO DEL PRESENTE
EDICTO:

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de FERMIN TARRERO RODERO (Q.E.P.D.), se ha dictado resolución de fecha y contenido siguiente:

"JUZGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO, RAMO CIVIL. Panamá, ocho (8) de mayo de mil novecientos ochenta y seis (1986).

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, el suscripto JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de FERMIN TARRERO RODERO (Q.E.P.D.), desde el dia 30 de diciembre de 1980, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que son sus herederos, sin perjuicio de terceros: ALEJANDRA TOMASA TARRERO NAVAS, cedula 8-162-2349; JOSE LUIS TARRERO NAVAS cedula 8-212-1841; CARMEN VICTORIA TARRERO NAVAS cedula 8-231-777 y JUAN ANTONIO TARRERO NAVAS con cedula 8-231-778, como hijos del causante.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo, en los diez (10) días siguientes a la publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.
Notifíquese y Cúmplase.

(Fdo.) El Juez.
Licdo. Eduardo E. Ríos C.
(Fdo) La Secretaria.
Licda. Angela Russo de Cedeño

Panamá, 8 de mayo de 1986.

El Juez.
Licdo. Eduardo E. Ríos C.
Licda.

Angela Russo de Cedeño.
La Secretaria.
CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.
Panamá, 8 de mayo de 1986

Angela Russo de Cedeño.
Secretaria.

L-094635.
Única Publicación.

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscripta JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto al público:

EMPLAZA:

A, JORGE LUIS GUEVARA, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez días hábiles contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezca a este despacho, por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto su esposa ANA MARIBEL GARRIDO R.

Se advierte al emplazado que si así no lo hace en término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y copias del mismo se ponen a disposición del interesado para su legal publicación.

Panamá, 15 de abril de 1986
(fdo.) Licda. Belinda R. de De Urriola
Juez Quinta del Circuito
Ramo Civil
(fdo.) Mario E. Franco A.

Secretario
CERTIFICO: Que todo lo anterior es fiel copia de su original, Panamá, 15 de abril de 1986.

(L-207233)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

NUMERO 59.

LA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA A:

ROBERTO FEDERICO DALEY, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio pro-

pueblo para MARIBEL ABADIA HERNANDEZ.

Se advierte al emplazado que si no lo hace dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y copias se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 11 de abril de 1986.

La Juez,

Elma C. de Moreno

Guillermo Morón A.

Secretario

CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original. Panamá, 11 de abril de 1986.

Guillermo Morón A.
Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

(L-014472)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 39

El suscrito, Juez Octavo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto.

EMPALZA:

Al ausente CARLOS ADOLFO SCOTT ORTEGA, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados de la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer su derecho en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposa BEATRIZ AMELIA PINO AROS.

Advertiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 10 de abril de 1986, y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licdo.
Ramón Bartoli Arosemena
Juez Octavo del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

Maruja Rivera C.

La Secretaria

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 10 de abril de 1986.

Maruja Rivera G.

Secretaria

(L-093627)

Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

LA JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio EMPLAZA a la señora ALBERTHA THOMAS DE WILLIAMS, mujer, panameña, mayor de edad, cuya residencia actual se desconoce, para que dentro del término de DIEZ (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado el señor RUPER WILLIAMS ROSE.

Se advierte a la emplazada, que si no comparece dentro del término indicado, se le nombrará un DEFENSOR de ausente con quien se continuará el Juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete N° 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy cinco (5) de mayo de mil novecientos ochenta y seis (1986), por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LA JUEZ,
(FDO.) LICDA. JUDITH AGUILAR CARDOZE

EL SECRETARIO,
(FDO.) JUAN C. MALDONADO
CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original.
Secretario

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto, al público.

EMPLAZA

A la Ausente GENOVEVA URRIOLA DE VASQUEZ, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la última publicación del presente edicto comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposo ADOLFO VASQUEZ MOLINA, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente

con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 24 de abril de 1986, a partir que las copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(fdo.)

Licda. Zolla Rosa Esquivel V.
Juez Segunda del Circuito.

(fdo.)

Lidia A. de Ramas
Secretaria

CERTIFICO: Que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 24 de abril de 1986.

Lia A. de Ramas
Secretaria

L-207500.
Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO N° 64

El suscrito JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto al público

EMPLAZA

A. EMPERALINA MARTINEZ CORDOBA, de paradero desconocido para que en el término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente Edicto en un día de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado judicial a estar a derecho en el Juicio de Divorcio, que en su contra ha instaurado en este Tribunal VICTOR M. VALENTIN.

Se advierte a la emplazada que si no comparece dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el Juicio hasta su culminación.

Por tanto se fija el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su respectiva publicación.

Panamá, 21 de abril de 1986.

(Fdo.) Licda. Oswaldo M. Fernández E

Juez Tercero del Circuito de Panamá.
Ramo Civil.

(fdo.) Lía Rivera
La Secretaria

El suscripto secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá.

CERTIFICA: Que lo anterior es fiel copia de su original.

L-094645
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

No. 68

El Suscripto Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil por este medio:

EMPLAZA A

A. ESTHER MARIA GIRON GONDOLA DE VALDEZ, cuyo paradero se desconoce para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposo PEDRO JOSE VALDES MONTENEGRO.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 8 de mayo de 1986.

El Juez,
(fdo) Licdo.

Homero Cajar P.

(fdo) Fernando Campos M.

Secretario

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Panamá, 8 de mayo de 1986

Fernando Campos M.
Secretario

L-207499.
Única publicación.

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscripta JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, AREA DEL CANAL DE PANAMA, por este medio;

EMPLAZA:

A. JOSE ANTONIO BARNABASTULL Y OLUIS NELSON, para que por medio de apoderado judicial comparezcan a estar a derecho en el Juicio Ordinario que en su contra ha instaurado en este Tribunal la señora DORA ENEIDA VASQUEZ DE BASTISTA.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen al Tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría del despacho y copias autenticadas del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

Panamá, 2 de abril de 1986

(fdo) Licdo. Belinda R. de De Uriola

Juez Quinta del Circuito

Ramo Civil

(fdo) Maria E. Franco A.

Secretaria

CERTIFICO: Que todo lo anterior es fiel copia de su original. Panamá, 2 de abril de 1986.

Mario E. Franco A.

Secretario

(L-205464)
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA
BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

EDICTO EMPLAZATORIO

El Gerente General del Banco Hipotecario Nacional, en funciones de Juez Ejecutor por medio del presente edicto

EMPLAZA:

A ISMAEL PEREZ GONZALEZ, varón, mayor de edad, panameño, soltero, Técnico en Refrigeración, con cédula de identidad personal No. 8-163-2283, de paradero desconocido, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido comparezca para hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva que en su contra ha promovido el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, con oficinas en la Avenida Balboa y Calle 40 Este, para el cobro del crédito hipotecario y anticrédito que tiene con esta Institución.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha

de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en un lugar público del BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, hoy diecisésis (16) de abril de mil novecientos ochenta y seis (1986), por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación.

Cópiesel y notifíquese

El Juez Ejecutor

Licdo. JAIME E. SIMONS B.

Licdo. Rolando E. Palacios R.

El Secretario Ad-Hoc

Se hace constar que la presente, es fiel copia de su original debidamente autenticada por Secretaria.

Firma,

Licdo. ROLANDO E. PALACIOS R.
Secretario Ad-Hoc

EDICTO EMPLAZATORIO N°71.

El Suscripto Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio:

EMPLAZA:

A. FELETE GOMEZ PITTI, cuyo paradero se desconoce para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el Juicio Ejecutivo Hipotecario que en su contra ha instaurado en este Tribunal el BANCO INTERNATIONAL DE PANAMA, S.A.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor del ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 8 de mayo de 1986.

El Juez,

(fdo) Lic. Homero Cajar P.

(fdo) Fernando Campos M.

Secretario

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Fernando Campos Muñoz

Secretario.

REPUBLICA DE PANAMA
PODER JUDICIAL
Juzgado 1º del Circuito
PANAMA
00-168049-14

EDICTO EMPLAZATORIO

Nº 22

EL SUSCRITO JUEZ NOVENO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO AL PUBLICO

EMPLAZA A:

MARIA ZACHRISSON DE ARIAS, cuyo domicilio actual se des-

conoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca a este Tribunal por si o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio ordinario de Prescripción Adquisitiva de Dominio que en su contra la señora FLOR GUADALUPE GARCIA DE CHAVARRIA.

Se advierte a la emplazada, que si no comparece en este término se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete N° 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy seis (6) de mayo de mil novecientos ochenta y seis (1986), por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

Fíjese y publique el edicto respectivo.

Notifíquese y Cúmplase.

(Fdo)
Américo Rivera Gómez
Juez Noveno del Circuito
de Panamá, Ramo Civil.

(Fdo)
César E. Díaz E.
El Secretario.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

La Chorrera, 8 de mayo de

1986

Violeta Soto
Oficial Mayor
por el Secretario
L-207498.
Única Publicación.

AVISO DE REMATE
LIDIA A. DE RAMAS, Secretaria del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, en Funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente Aviso de Remate, al público,

HACE SABER:

Que dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por THE CHASE MANHATTAN BANK, N.A. contra C.O. MASON, S.A., se ha señalado el día 18 de junio de 1986, para que entre las horas legales de ese día tenga lugar la venta en público subasta de la Finca No. 30-413, inscrita al tomo 741, folio 340, Sección de Propiedad, provincia de Panamá, de propiedad de la empresa demandada, C.O. MASON, S.A.

Que la sociedad denominada C. O. Mason, S.A., es propietaria de la Finca No. 30-413 inscrita en el folio 340 del tomo 741 de la Sección de Propiedad Provincia de Panamá -- Que consiste en un lote de terreno marcado con el No. 20, situado en el Barrio de Calidonia de la ciudad de Panamá, distrito y provincia de Panamá. LINDEROS: Norte, colinda con el lote No. 21; Sur, colinda con el lote 19; Este colinda con la Avenida Luis Felipe Clemente llamada antes Frangipani y por el Oeste, colinda con el lote No. 13 -- MEDIDAS: Norte, mide 39 metros con 20 centímetros; Sur 44 metros con 60 centímetros; Este, mide 26 metros con 20 centímetros y por el Oeste mide 20 metros con 716 milímetros - SUPERFICIE: 838 metros cuadrados Que dicho lote de terreno se han construido mejoras -- VALOR REGISTRADO B.48,800.00.

OTRO SI: Se hace constar que la finca No. 30-413 antes descrita se encuentra viva gente o la fecha Primera Hipoteca y Anticresis finca a favor de CHASE MANHATTAN BANK, N.A., por la suma de B.200.000.00, según consta mediante escritura No. 1292 del 24 de febrero de 1977 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá.

Servirá de base para el remate la suma de B.72,923.00 valor catastral de la finca, y, será postura admisible la que cubra las dos terceras partes (2-3) de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar el (5 por ciento) de la base del remate, mediante Certificado de Garantía, expedido por el Banco Nacional de Panamá, a nombre del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, Ramo Civil

Se admitirán las pujas y repujas hasta las cuatro (4) de la tarde del día señalado.

hasta adjudicarse el bien al mejor postor.
Si el remate no fuera posible efectuarlo el día señalado en virtud de suspensión del Despacho Público por Decreto Ejecutivo la diligencia se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 19 de Mayo de 1986, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(Fdo.) LIDIA A. DE RAMAS,
Secretaria del Juzgado Segundo del
Círculo de Panamá, Ramo Civil, en
Funciones de Alguacil Ejecutor
(L207528)
Única publicación

AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL
DEL MIDA-COLON
EDICTO N. 3-120-85

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) DOMINGA MONTALVO JORGE, vecino (a) del corregimiento de NUEVO SAN JUAN, Distrito de COLON portador (a) de la cédula de identidad personal No 8-89-964, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-22-81, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 hectáreas con 0802.69 metros cuadrados, ubicado en GATUNCILLO NORTE, Corregimiento de NUEVO SAN JUAN, Distrito de COLON de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Carretera Transístmica
SUR: Carlos Clap
ESTE: Servidumbre
OESTE: Pedro Rivera

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este despacho y en la Corregiduría de NUEVO SAN JUAN y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, 19 de septiembre de 1985.
SR. FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
DE LA REFORMA AGRARIA
SR. JOSE CORDERO SOSA
SRA. CARMEN B. DE CADOGAN
Secretario Ad-Hoc

(L-009154)
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA
DIRECCION REGIONAL DEL MIDA-COLON

EDICTO No. 3-54-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) Efigenia Beltrán Salazar, vecino (a) del Corregimiento de Bueno Vista, Distrito de Colón, portadora (a) de la cédula de identidad personal No. 8-23-563, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-369-73, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 13 hectáreas con 1439.30 metros cuadrados, ubicado en Qbra. Bonita, corregimiento de Bueno Vista, Distrito de Ceccón de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Manuel Natividad Pimentel Villarreal.
Sur: Doroteo Pimentel Villarreal.

Este: Camino, Francisco Diaz, Quebrada Grande, Doroteo Pimentel Villarreal.

Oeste: Quebrada sin nombre, Manuel Natividad Pimentel Villarreal.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de Bueno Vista y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Bueno Vista, 2 de abril de 1986.

Sr. Funcionario Sustanciador
del la Reforma Agraria
Sr. JOSE CORDERO SOSA

MARY LUZ DE VALENCIA
SECRETARIA AD-HOC

EDICTO N° 05
MINISTERIO DE HACIENDA
Y TESORO
DIRECCION GENERAL
DE CATASTRO
ASESORIA LEGAL

El Suscrito Director General de Catastro hace saber: Que CARMELA VEGA BERNAL, con cédula de identidad personal N° 7-35-853, ha solicitado a este Ministerio la adjudicación a título de plena propiedad en concepto de venta, un lote de terreno baldío nacional, con una superficie de 417.32 metros cuadrados, ubicado en el Corregimiento Cabeceras, Distrito Macaracas, Provincia de Los Santos, distinguido con

los siguientes linderos:
NORTE: Miguel Peralta.
SUR: Carretera Central de Macaracas a Sabanagrande.
ESTE: Miguel Peralta.
OESTE: Camino hacia el Cedro.

Con base a lo que disponen los artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 53 de 1973, se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho por diez (10) días hábiles y copia del mismo se da a la interesada para que lo haga publicar en un diario de circulación por una sola vez y en la Gaceta Oficial, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se crean con derecho a ello.

Licdo. LAZARO E. RODRIGUEZ M.
Director General
Licdo. CARLOS A. DUTARI B.
Secretario Ad-Hoc.

Hago constar que el presente Edicto ha sido fijado hoy de 11 de abril de 1986, a las 8:30 a.m.
Secretario Ad-Hoc.
Es copia auténtica de su original.
Panamá, 11 de abril de 1986.
Secretario
(L-206969)
Única publicación

REMADES:

AVISO DE REMATE

FERNANDO CAMPOS MUÑOZ, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil en Funciones de Alguacil Ejecutor por medio del presente aviso al público;

HACE SABER:

Que en el Juicio Ordinario propuesto por EZEQUIEL MONTERROSA contra SOSA Y BARBERO CONSTRUCTORES, S.A. en la etapa de Ejecución de la Sentencia, se ha señalado para el dia 5 de junio de 1986 para que en horas hábiles de ese dia tenga lugar la venta en público de los bienes muebles que a continuación se detallan:

"Equipo No. 1, Caterpillar No. 10K 1518, Serie C, un Cargador Cat. 940 serie N. chasis 76J3627, Serie C, de color amarillo con su pala frontal y cuatro llantas en mal estado; EQUIPO No. 2, Pettibon No. 30 de color amarillo con motor Dina Cummins, grúa telescópica, motor 6 V, cilindros diez, N. 378 serie DP. 053673L, Nomenclatura 8.07 de propiedad de SOSA Y BARBEROS CONSTRUCTORES, S.A.".

Se virá de base del remate la suma de B.13,185.00 y serán posturas admisibles la que cubra las dos terceras (2/3) partes de dicho suma.

Para habilitarse como postor se re-

quiere consignar el cinco (5 por ciento) de la base señalada mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá a nombre del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

Se admitirán posturas desde los ocho (8:00) de la mañana hasta las cuatro (4:00) de la tarde del dia señalado para el remate y de esa hora hasta las cinco (5:00) se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si a pesar de lo dispuesto no fuere posible efectuar el remate por suspenderse los términos por disposición del Ejecutivo se efectuará el día siguiente hábil sin necesidad de nuevo aviso.

De conformidad con lo que establece el artículo 1268 del Código Judicial se advierte a los interesados que si no se presentase postor por las dos terceras (2/3) partes señaladas se hará nuevo remate previa publicación de los avisos en la forma ordenada en el artículo 1251 de la misma exenta legal y será postura hábil la que se haga por la mitad del avalúo.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación.

Panamá, 15 de mayo de 1986.
(fdo.) FERNANDO CAMPOS MUÑOZ
Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil en Funciones de Alguacil Ejecutor
CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL. Panamá, 16
de mayo de 1986.

José de Jesús Pinilla
Oficial Mayor

(L-207346)
Única publicación

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Primero Municipal del distrito de David, CITA Y EMPLAZA a ALEX JULIO PITTI GOMEZ, de paradero actual desconocido, a fin de que concurre a este Tribunal dentro del término de diez (10) días, más el de la distancia contados a partir de la publicación del edicto en la Gaceta Oficial, para que se notifique de la resolución emitida por este Tribunal y que es del tenor siguiente:-

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE DAVID. Ramo de lo Penal.
Auto número 12 de veinticuatro -24- de
enero de mil novecientos ochenta y tres
-1983-. VISTOS.

En mérito de lo expuesto, la suscrita Juez Primero Municipal del distrito de David, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra ALEX JULIO PITTI GOMEZ, varón, panameño,

mayor de 26 años, casado, agrónomo, natural y residente en esta ciudad, portador de la Céd. 4-120-1955, por infractor de las disposiciones legales contenidas en el Título XII, Capítulo II del Libro II del Código Penal, o sea por el delito de Lesiones por imprudencia. El procesado deberá proveer los medios de su defensa y tanto él como su defensor y el señor Agente del Ministerio Público disponen de tres (3) días para presentar las pruebas que estimen convenientes a sus intereses. COPIESE Y NOTIFIQUESE. (Fdo.) Dinora Romero. Juez Primero Municipal del Distrito de David (Fdo.) S. Bolaños. Srio.

Recuérdese a todos los habitantes de la República y a las autoridades del orden judicial y político la obligación de denunciar el paradero del encartado ALEX JULIO PITTI GOMEZ, so pena de incurrir en las responsabilidades del delito por el cual se le llama a juicio criminal, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial. Por tanto, para notificar a ALEX JULIO PITTI GOMEZ, se fija el presente edicto en el lugar de costumbre de esta secretaría hoy veintiséis -26- de julio de mil novecientos ochenta y cinco-1985- y copias del mismo se envían a la Gaceta Oficial de la Editora Renovación para su publicación. David, 26 de julio de 1985.

Licda. Dinora Romero
Juez Primero Municipal del Distrito de David.

EDICTO EMPLAZATORIO
La suscrita Juez Primero Municipal del Distrito de David, CITA Y EMPLAZA a JOSE ANIBAL DIAZ, a fin de que concurre a este Tribunal dentro del término de diez (10) días, más el de la distancia contados a partir de la publicación del Edicto en la Gaceta Oficial, para que se notifique de la resolución emitida por este Tribunal y que es del tenor siguiente:-

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DAVID. RAMO DE LO PENAL. AUTO NUMERO 98. David, seis -6- de diciembre de mil novecientos ochenta y dos -1982- VISTOS...

Por lo expuesto anteriormente, la suscrita Juez Primero Municipal del Distrito de David, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, CONDENA a JOSE ANIBAL DIAZ, varón, panameño, mayor de edad, conductor, unido, hijo de Miguel Gallardo y Trinidad Madrid, con Céd. de Identidad (se corrige no porta Céd. de identidad personal) al pago de CIENTO OCHENTA BALBOAS (\$180.00) de multa al Fisco que pagará en el término de dos (2) meses contados a partir de la notificación de este fallo o de lo contrario sufrirá seis (6) meses de arresto en el lugar que determina el Órgano Ejecutivo. Se le condena también al pago de los gastos procesales

Derecho: artículo 322 octáptico b) del Código Penal reformado por el Decreto de Gabinete No. 141 de 30 de mayo de 1969, artículos 17, 18, 24, 30, 37, 60, 75, del Código Penal, artículo 2152, 2153, 2215, 2216 y 2219 del Código Judicial. COPIESE Y NOTIFIQUESE. (Fdo.) Licda. Dinora Romero. Juez Primero Municipal del Distrito de David. (Fdo.) Hdo. I. Alvarado. Srio. Ad. Int.

Recuérdese a todos los habitantes de la República y a las autoridades del orden judicial y político la obligación de denunciar el paradero del encartado JOSE ANIBAL DIAZ, so pena de incurrir en las responsabilidades del delito por el cual se le llama a juicio criminal, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial. Por tanto para notificar a JOSE ANIBAL DIAZ, se fija el presente edicto en el lugar de costumbre de esta secretaría, siendo las nueve (9 a.m.) de la mañana, y copias autenticadas del mismo se envían a la Gaceta Oficial de la Editora Renovación, para que se publique de conformidad.

David, 29 de julio de 1985.

Licda. Dinora Romero
Juez Primero Municipal del Distrito de David.

Cópiale, notifíquese y consúltese. (Fdo.) El Juez, Licda. Rogelio A. Saltarin, Rosario A. de Jiménez, Secretaria.

Por tanto se libra el presente edicto emplazatorio a fin de notificarle de la sentencia condenatoria, y se exhorta a todos los habitantes de la república y a las autoridades policivas y judiciales para la captura del encartado. So pena de ser juzgado como encubridores si conociéndole no lo denunciaren exceptuándose del presente mandato los incluidos en el artículo 2008 del Código Judicial.

Se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría del Tribunal por el término de diez-10-días a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diecinueve -19- días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y cinco -1985-.

El Juez,
Licda. Rogelio A. Saltarin
Rosario A. de Jiménez
Secretaria.

(Oficio 3289).

edicto emplazatorio
la suscrita Juez Primero Municipal del Distrito de David, CITA Y EMPLAZA a JOSE ALBERTO ALEXANDER GARCIA MORALES, a fin de que concurre a este Tribunal dentro del término de diez (10) días, más la distancia contados a partir de la publicación del Edicto en la Gaceta Oficial, para que se notifique de la resolución emitida por este Tribunal y que es del tenor siguiente:

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DAVID. Ramo de lo Penal. Auto No. 24. David, diez (10) de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro -1984-.

VISTOS:

En consecuencia, el suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA RESPONSABLES a AZAEL ESPINOSA, varón, panameño, con cédula No. 2-35-324, hijo de Angela Espinosa, residente en la barriada (se desconoce) y la CONDENA A LA PENA DE CUARENTA -40- MESES DE PRISIÓN

Los sindicados tienen derecho a que se les tome en cuenta el tiempo que estuvieron detenidos preventivamente por esta causa.

Póngase en conocimiento a las autoridades pertinentes el resultado del juicio, previo el cumplimiento de la consulta de esta sentencia.

Fundamento Legal: Artículos 2152, 2153, 2156, 2157, 2165, 2178, 2181, 2215, 2216, 2219, 2340, 2349 y 2350 del Código Judicial; artículos 13, 17, 23, 30, 38, 39, 46, 56, 57, 58, 61, 62, 66, 184 y 202 del Código Penal. Provéase al enjuiciado de los medios adecuados

para su defensa. Cuando queden notificadas las partes que intervendrán en el presente proceso del auto de proceder contará con el término legal de tres (3) días para que presenten las pruebas que tengan a bien hacer valer para la mejor defensa de sus intereses.

Ordéñese la detención preventiva del investigado JOSE ALBERTO ALEXANDER GARCIA MORALES. DERECHO: Artículo 2147 y 2167 del Código Judicial. (fdo.) Dinora Romero. Juez Primero Municipal del Distrito de David. (fdo.) S. Bolaños Srio.

Recuérdese a todos los habitantes de la República y a las autoridades de orden Judicial y político la obligación de denunciar el paradero del encartado JOSE ALBERTO ALEXANDER GARCIA MORALES, so pena de incurrir en las responsabilidades del delito que se le imputa, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial. Por tanto para notificar a JOSE ALBERTO ALEXANDER GARCIA MORALES, se fija el presente edicto en el lugar de costumbre de esta secretaría, hoy 26 de marzo de 1986, siendo las 8 a.m. de la mañana, y copias autenticadas se envían a la Gaceta Oficial de la Editora Renovación para su debida publicación.

(fdo.) Dinora Romero
Lcda. Dinora Romero.

Juez Primero Municipal del Distrito de David.

(fdo.) S. Bolaños
Santiago A. Bolaños.
Srio.

La anterior es fiel copia de su original que se extiende hoy 30 de abril de 1986.

**EDICTO EMPLAZATORIO N.º 15
EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ, RAMO PENAL
EMPLAZA A:**

LUIS ALBERTO CACERES, de generales conocidas en el expediente y de consiguiente, notifica el auto de proceder expedido en su contra y que en su contenido dice:

"JUZGADO NOVENO DEL CIRCUITO.
Panamá, veintiuno (21) de agosto de mil novecientos setenta y nueve (1979).

VISTOS:.....

Por las anteriores consideraciones, el Juez que suscribe, Noveno del Circuito de Panamá, Ramo Penal, Administrando Justicia en Nombre de la República y por Autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra LUIS ALBERTO CACERES (o) LUCHO DENGUE, varón, panameño, soltero, no porta cédula de identidad Personal, ni recuerda el número, cursó el primer año de la escuela secundaria, nació en la ciudad de Panamá, el dia, (no consta) de febrero de 1951, hijo de Carmen Cáceres, ignora el nombre del padre,

residente en San Miguelito, Paraiso, Calle "J", casa No. 44-13, y GUSTAVO ADOLFO CASTILLO GUAL, varón, trigueño, natural de Colombia, nacido en Ciénega Colombia, el 21 de septiembre de 1941, con cédula de identidad Personal No. 13.642.349, soltero, Auxiliar de Contabilidad, hijo de Luis Castillo (q.e.p.d.) y Georgina Gual, residente en Colombia en Bogotá, Avenida Caracas, edificio Niza, apartamento No.4, por infracciones de las disposiciones legales contenidas en el Libro II, Título XIII, Capítulo II del Código Penal; y SOBRESEE PROVISIONALMENTE a favor de MARIO MENDOZA CACERES, varón, panameño, nacido el 5 de julio de 1956, en la ciudad de Panamá, portador de la cédula de identidad Personal No. 8-449-996, hijo de Fernando Mendoza y Carmen Cáceres, con residencia en Ave A., casa Bolla o Boyacá, cuarto No. 9, bajos; de conformidad al Ordinal, 2do. del artículo 2137 del Código Judicial.

Se mantiene la detención de los sindicados, quienes deberán comparecer a este despacho con el fin de que se notifiquen de la presente resolución dictada en su contra y provean los medios de su defensa.

Se le conceden a las partes interesadas el término común de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de su notificación para que presenten o aduzcan las pruebas que estimen pertinentes a sus intereses.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2147 y 2137 del Código Judicial.

Cópiale y notifíquese. (fdo.) Lcdo. Francisco Zaldívar S., Juez Noveno del Circuito. (fdo.) Alberto A. Chacón R., Secretario".

Por tanto de conformidad con lo preceptuado en los artículos 2343 y 2344 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete 113 de 1969, se libra el presente EDICTO EMPLAZATORIO, a objeto de que quede legalmente notificado el auto en referencia y se exhorta a todos los habitantes de la República para la captura del encausado ausente. So pena de ser juzgados como encubridores si conociendo no lo denunciaren, exceptuándose del presente mandato los incluidos en el artículo 2008 ibidem.

Se advierte al encausado ausente que su renuncia a comparecer en juicio aparecerá como un indicio privado.

Asimismo se pide la cooperación a las autoridades policivas y judiciales a fin de que ayuden a la captura del mismo.

Se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho (28) días del mes de abril de

mil novecientos ochenta y tres (1983).
(fdo.) Lcdo. José de la C. Bernol
Juez Cuarto del Circuito
de Panamá, Ramo Penal.
(fdo.) Denis B. de Castillo
Secretaria
CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original que reposa en los archivos del Tribunal.
Panamá, 18 de mayo de 1984
Secretario

(Oficio 690)

TUTELAR DE MENORES

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente EDICTO,

EMPLAZA

A RICAURTE ANTONIO GONZALEZ CASTILLO, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado para que represente a su menor hija KASANDRA GONZALEZ SAURI, en el Juicio de Adopción instaurado por JOSE LUIS PINTO CAICEDO.

Se advierte al emplazado que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará a la menor un Curador Ad Litem, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Secretaría hoy, aterce (14) de abril de mil novecientos ochenta y seis (1986) y copia del mismo, se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

EL JUEZ TERCERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMÁ, RAMO CIVIL.

(fdo)
Lcdo. ARCELIO VEGA G.

(fdo)
RAQUEL S. DE PORRAS
Secretaria

SE CERTIFICA QUE LO ANTERIOR ES FIEL
COPIA DE SU ORIGINAL.
Panamá, 14 de abril de 1986

Roquel S. de Porras
Secretaria

L-093969
Única publicación

EDICTO DE NOTIFICACION SEGUN LO ESTABLECIDO
EN LOS ARTICULOS 1904 a) y 1906
DEL CODIGO JUDICIAL
EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR
MEDIO DEL PRESENTE EDICTO AL PUBLICO:
HACE SABER:

Que en el presente Juicio Especial de Inspección Ocular propuesto por INVERSIONES TAPIA, S.A., se ha dictado una resolución que es del tenor siguiente:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL. Panamá, ONCE (11) DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS (1986).

VISTOS:

En atención a las consideraciones anteriores expuestas el JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO DE LO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que los linderos de esta finca ya medidas con todos los requisitos necesarios para su inscripción son: Norte carretera de Cerro Azul, Sur Camino de tierra; Este Camino de tierra; Oeste con la carretera Cerro Azul. El punto inicial (I) se localiza a 7.50 mts. del centro de la carretera de Cerro Azul, a lado Izquierdo frente al lago y también frente al inicio del camino de tierra que circunda esta propiedad. Hasta el punto No. 25 cuyo eje o centro está a 5.00 mts. de la línea de propiedad; del punto No. 25 bajando por la vía Cerro Azul. Hacia la carretera vieja nacional de Panamá-Pocora, encontrándose el resto de los vértices hasta el No. 57, todos están claramente señalados con barra de acero protegido con torta de concreto.

Esta finca sólo limita con la carretera y el camino secundario en todo su perímetro que está cercado con alambre de púas, no existe vivienda dentro, ni muestra de su explotación agrícola ni de ninguna otra especie, está cubierta parcialmente de hierbas y árboles de frutas y no se ha comenzado ningún tipo de construcción.

Los fincas a reunir en una sola son: No. 29.602, Tomo 736, folio 356, Finca No. 32919, tomo 803, folio 380; Finca No. 32978, tomo 814, folio 148 y la No. 34905, tomo 903, folio 2 todas de la provincia de Panamá. Con un área total registrada de 91Hs. más 3810.71m², el área encontrada según los nuevos cálculos es de 8hs-860.51 dando por resultado un área de 5204. 20m² de meritos para la inscripción o registro de la nueva finca.

SE ORDENA la expedición del edicto de que trata el artículo 1906 del Código Judicial y se ordena notificación al fiscal Segundo del Circuito de esta resolución.

Remítase este expediente a una notaría del Circuito para su debida protocolización.

DERECHO: Artículos 1904, 1904 a), 1904 b), 1904 c), 1906 y 1907 del Código

Judicial.

Cópíese, notifíquese y protocolícese
EL JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA CIVIL. (FDO.) LIC. OSWALDO M. FERNANDEZ

LA SECRETARIA: (FDO.) LIA RIVERA

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término de diez -10- días, y copias del mismo se ponen a disposición del interesado para su legal publicación en un periódico de la localidad, para dar cumplimiento así a lo establecido en el artículo 1904 a) y 1906 del Código Judicial. El auto quedará ejecutoriado tres -3- días después de hecho la desfiguración del edicto.

Panamá, 29 de abril de 1986.

EL JUEZ:
LIC. OSWALDO M. FERNANDEZ E.
JUEZ 3o. DEL CIRCUITO DE
PANAMA, RAMO CIVIL.

(FDO.)
LIA RIVERA
Secretaria

(L-094751)
Única Publicación

curto de Panamá, e inscrita en el Registro Público a Ficha 083545, Rollo 7748, Imagen 0088, el día 14 de enero de 1982. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 1246 de 28 de enero de 1986, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 083546 Rollo 17491 Imagen 0174, el día 3 de febrero de 1986.

L-095768
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público.

1. Que ITF INC. fue organizada mediante Escritura Pública número 11.885 del 27 de diciembre de 1983, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a Ficha 122920, Rollo 12355, Imagen 0048 el día 29 de diciembre de 1983.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número de de 198 de la Notaría Pública del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 122920 Rollo 17505, Imagen 0130, el día 4 de febrero de 1986.

L-095768
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con el artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada: BCHECK S.A., inscrita en el Registro Público a Ficha 075417, Rollo 6591, Imagen 0138, Sección de Micropelícula (Mercantil), ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebrada el 8 de noviembre de 1985, y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública N. 1.978 de 19 de febrero de 1986, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público según Ficha 075417, Rollo 17707 Imagen 0183, Sección de Micropelícula (Mercantil), el 5 de marzo de 1986. Panamá, 10 de marzo de 1986

L-090790
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley de 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público.

1. Que la sociedad anónima YURI CORPORATION S.A. fue organizada mediante Escritura Pública número 27 del 4 de enero de 1982, de la Notaría Pública Segunda del Cir-